



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

728

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la e-
----- misión, distribución y cobro de la primera cuota de la
tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de la primera
cuota de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red /
Vial Municipal.-

Artículo 2º: Las fechas de vencimiento y los importes de las cuotas
----- mencionadas en el artículo anterior serán los estableci-
dos en el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 1987 en el ca-
pítulo I - y XIV.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
RANTE DE COLON (N) EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1986.